



Autoridad
para el Manejo Sustentable
de la Cuenca del Lago
de Atitlán y su Entorno



CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN Y SU ENTORNO -AMSCLAE- Y LA ASOCIACIÓN VIVAMOS MEJOR

En el municipio de Panajachel, departamento de Sololá, el nueve de diciembre de 2024 del año dos mil veinticuatro (2024), Nosotros: Por una Parte: **MERVIN EMANUEL PÉREZ PÉREZ**, de cuarenta y dos (42) años de edad, soltero, guatemalteco, doctor en ciencias ambientales, con colegiado activo número dos mil ochocientos treinta y nueve (2839), con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número tres mil seiscientos sesenta y uno espacio noventa y cinco mil trescientos veintiocho espacio un mil trescientos cuatro (3661 95328 1304) extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN Y SU ENTORNO, en adelante denominado como -AMSCLAE-, calidad que acredito con los documentos siguientes: **a)** Copia simple del Acuerdo número cero cuarenta y uno guion dos mil veinticuatro (041-2024) de la Vicepresidencia de la República de Guatemala, que aprueba el Contrato Administrativo Individual de Trabajo en el artículo uno (1) y el nombramiento, en el Artículo dos (2), el cual quedó asentado en el libro número cero sesenta y ocho mil setecientos diecisiete (068717), folio ciento nueve (109) y casilla cero cuarenta y uno (041), de fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinticuatro (2024). **b)** Copia simple del Acta de toma de posesión número cuatro guion dos mil veinticuatro (4-2024) de fecha diecisiete de enero del año dos mil veinticuatro (17-01-2024), folios número trescientos sesenta y ocho (368), trescientos sesenta y nueve (369) y trescientos setenta (370) del libro de actas del Departamento de Recursos Humanos de la -AMSCLAE-, autorizado por la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones o citaciones la Vía Principal tres guion cincuenta y seis (3-56), zona dos (2) del municipio de Panajachel, departamento de Sololá. Por otra Parte, **EDUARDO SECAIRA JUAREZ**, de sesenta y cuatro (64) años de edad, casado, guatemalteco, Médico y Cirujano, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos diecisiete espacio sesenta y dos mil ciento ocho espacio cero ciento uno (2217 62108 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN VIVAMOS MEJOR, representación que acredito con: **a)** Copia simple del Acta Notarial de Nombramiento de Director Ejecutivo y Representante Legal de Asociación Vivamos Mejor, emitido por el notario Luis Gil Gálvez Rodas en el municipio



Autoridad
para el Manejo Sustentable
de la Cuenca del Lago
de Atitlán y su Entorno



de Panajachel departamento de Sololá, el 20 de junio del año 2018, y **b)** Copia simple de la Razón de Inscripción de Nombramientos del Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación de fecha 29 de junio del año 2018, en donde consta la inscripción de mi nombramiento por un plazo indefinido. Señalo como lugar para recibir notificaciones o citaciones, en Lomas de Atitlán San Andres Semetabab. Y **SAMUEL CARLOS SECAIRA ZIEGLER**, de treinta y cinco años (35) de edad, soltero, guatemalteco, Biólogo, con domicilio en San Andrés Semetabaj, Sololá, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos veintitrés espacio cincuenta y siete mil ochocientos nueve espacio cero ciento uno (2523 57809 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, comparezco en mi calidad de Gerente del Programa Ambiental (Paisajes Resilientes y Biodiversidad) de la Asociación Vivamos Mejor, calidad que acredito con el contrato de fecha 01 de Septiembre del dos mil veintiuno; señalo como lugar para recibir notificación y citaciones en Lomas de Atitlán San Andrés Semetabaj Y por la otra parte Los comparecientes manifestamos: **a)** ser de los datos de identificación personal consignados; **b)** encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; **c)** que las representaciones acreditadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN Y SU ENTORNO -AMSCLAE- Y ASOCIACIÓN VIVAMOS MEJOR** de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES. AMSCLAE:** Que la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, con base en el Decreto Número 133-96 del Congreso de la República de Guatemala y el Acuerdo Gubernativo Número 78-2012 del Presidente de la República, establecen que la AMSCLAE es una institución que está facultada para planificar, coordinar y ejecutar en coordinación con las instituciones que corresponda todos los trabajos que permitan conservar, preservar y resguardar los ecosistemas de la cuenca del Lago de Atitlán, generando los mecanismos necesarios para lograr sus objetivos. **VIVAMOS MEJOR:** Es una asociación civil sin fines de lucro, apolítica y laica fundada en 1989. Es una organización ágil y flexible con una estructura que permite adaptarse constantemente a los desafíos sociales y ambientales de la región. La Asociación Vivamos Mejor Guatemala centra su atención en el mejoramiento de la calidad de vida del ser humano y de su entorno natural, especialmente hace énfasis en las familias indígenas del área rural en el Altiplano del país y la cadena volcánica occidental. **SEGUNDA: OBJETO DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO:** La presenta Carta de Entendimiento tiene por objeto establecer una alianza interinstitucional y de cooperación entre la AMSCLAE y la ASOCIACIÓN VIVAMOS MEJOR, dentro de los ámbitos de competencia de ambas instituciones para contribuir a la



Autoridad
para el Manejo Sustentable
de la Cuenca del Lago
de Atitlán y su Entorno



conservación, preservación y resguardo de los ecosistemas de la cuenca del lago Atitlán.

TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES. a) Planificar, coordinar y ejecutar las acciones necesarias para conservar, preservar y resguardar los ecosistemas dentro de la cuenca del lago Atitlán. b) Fortalecer e implementar sistemas de información para una oportuna toma de decisiones y desarrollo de investigación científica que contribuya a mejorar la calidad y cantidad de los recursos naturales de la cuenca. c) Coordinar y fomentar la restauración, conservación y manejo de los recursos forestales, así como el manejo sostenible de los suelos, a través del intercambio de información, experiencias y capacitaciones, con la finalidad de garantizar suelos y bosques sanos y productivos. d) Diseñar e implementar programas y procesos de educación ambiental formal, no formal e informal con enfoque multicultural y de equidad, que permita la sensibilización de la sociedad para la adopción de actitudes responsables en la conservación de los bienes y servicios ambientales. e) Impulsar y fomentar el desarrollo sostenible mediante la creación de oportunidades económicas, sin perjudicar los recursos naturales de la cuenca del lago Atitlán. **CUARTA: DEL PLAZO.** La presente Carta de Entendimiento tiene un plazo de tres (3) años a partir de la presente fecha. **QUINTA: COORDINACIÓN:** Las coordinaciones generales de las acciones de la presente Carta de Entendimiento estarán a cargo de: a) Por la AMSCLAE el titular de la Subdirección Técnica. b) Por parte de la ASOCIACIÓN VIVAMOS MEJOR Samuel Carlos Secaira Ziegler. **SEXTA: FINALIZACIÓN:** La presente Carta de Entendimiento podrá darse por finalizado por las razones siguientes: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) En forma unilateral por decisión de una de las partes, dando aviso por escrito a la otra parte, por lo menos con un (1) mes de anticipación. c) Por incumplimiento de una de las partes de las obligaciones contraídas. d) Por caso fortuito o fuerza mayor, que haga imposible su ejecución y que pueda ser debidamente probada por las partes, para no incurrir en incumplimiento, ni responsabilidad alguna. **SÉPTIMA: DE LAS ACTIVIDADES EN GENERAL.** Sin perjuicio de las actividades señaladas en la cláusula anterior, las partes de común acuerdo y por escrito podrán suscribir adendas, modificaciones o ampliaciones para detallar otros compromisos específicos, criterios u otros aspectos complementarios y necesarios para el mejor cumplimiento de esta Carta de Entendimiento. Cualquier adenda, modificación o ampliación, debe cumplir con las formalidades del presente documento. **OCTAVA: DE LOS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS O ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.** Las partes convienen que los aspectos no contemplados en la presente Carta de Entendimiento y que posteriormente surjan como necesarios para su mejor ejecución, serán evaluados y aprobados de mutuo acuerdo y en función a las circunstancias de cada caso. **NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de producirse controversia entre las partes durante la ejecución de la Carta Entendimiento, éstas acuerdan que buscarán una



Autoridad
para el Manejo Sustentable
de la Cuenca del Lago
de Atitlán y su Entorno



AMSCLAE

Vivamos
mejor



solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiran el presente documento. Las partes declaran conocer el contenido y el alcance de todas y cada una de las cláusulas que norman la presente Carta de Entendimiento y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo. **DÉCIMA: ACEPTACIÓN.** En los términos descritos y en las calidades con las que actuamos, los otorgantes aceptamos expresamente el contenido íntegro de la presente Carta de Entendimiento entre la AMSCLAE y Asociación Vivamos Mejor. Haciendo constar que el presente instrumento queda contenido en cuatro (4) hojas de papel bond tamaño oficio, con los respectivos logos de la AMSCLAE y de la Asociación Vivamos Mejor. Hemos leído la presente Carta de Entendimiento, y estando enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos (2) ejemplares.


Dr. Mervin Emanuel Pérez Pérez
 Director Ejecutivo

Autoridad para el Manejo Sustentable de la
Cuenca del Lago Atitlán y su Entorno
-AMSCLAE-




 ASOCIACION
**Vivamos
mejor**
 GUATEMALA

Dr. Eduardo Secaira Juárez
 Director Ejecutivo y
 Representante Legal
 Asociación Vivamos Mejor

